



**TRASLADO NO RECURRENTE**

ART. 67 LEY 1708 DE 2014

RADICADO INTERNO	540013120002202300078
RADICADO DE ORIGEN	540013120001202200048
RADICADO FISCALÍA	110016099068202200119
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO(S)	JOSÉ MANUEL PEDRAZA GALLO
FISCALÍA	63 DELEGADA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
MINISTERIO PÚBLICO	JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ

Luego de interpuesto el Recurso de Apelación por Dra. DIANA MILENA ROZO NOVOA Fiscal 63 Delegada Especializada en Extinción de Dominio, en contra de la **Sentencia N° 012** proferida en Primera instancia por este Despacho el treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024) y vencido el término para recurrir la decisión, se procede a dejar el expediente a disposición de todos los sujetos procesales por el termino de cuatro (4) días para los NO RECURRENTE. Conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014 (Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017).

INICIA: CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 6:00 P.M.

Se deja a disposición expediente electrónico obrante en el siguiente link:  
[540013120002202300078-00](https://540013120002202300078-00)

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fed0972fd2bdc96c61e2fcb3e5480b6f4a4ae6168bc1d1fa3db72d6d879d4**

Documento generado en 13/02/2024 04:01:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**